

Medellín, 10/06/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El (los) proponente (s) JOSE MARINO RIOS SIERRA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 71875787, MARIA MARGARITA CARDONA DE MONSALVE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32438759, NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3609040, radicaron el día **06/DIC/2017**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de **REMEDIOS**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **S L 6 - 1 6 1 1 1**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-975 del 13 de mayo del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SL6-16111** para el proponente JOSE MARINO RIOS SIERRA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 71875787, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese el trámite con NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 3609040 y con MARIA MARGARITA CARDONA DE MONSALVE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.32438759.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Personalmente al (los) **NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS, MARIA MARGARITA CARDONA DE MONSALVE**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la inactivación del proponente JOSE MARINO RIOS SIERRA de la propuesta de contrato de concesión No. **SL6-16111** en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y continuase con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de junio del 2022 y se desfija el día 17 de junio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

